



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00175723-NEU-DESP#MS-CREACION CARGOS VS. PARA HTAL. RINCON DE LOS SAUCES.

VISTO:

El EX-2020-00175723-NEU-DESP#MS y su correspondiente expediente físico N° 8600-015221/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios para ser incorporados a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a fin de incorporar el recurso humano necesario faltante;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial a fin de asegurar la atención de la salud de la población;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dieciocho (18) cargos presupuestarios debiendo incorporarlos a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces;

Que corresponde dejar vacantes los dieciocho (18) puestos creados hasta su correspondiente cobertura mediante concurso, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados de selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE dieciocho (18) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 -

ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, cuatro (4) cargos PF1, dos (2) cargos TC1, nueve (9) cargos AS1, dos (2) cargos AD1 y un (1) cargo OP1 - Jur.10 – S.A.L. – URP.15 - PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRESE** en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, los puestos que a continuación se especifican con más las bonificaciones que a cada uno correspondan de acuerdo a lo establecido por Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Dos (2) Puestos “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencias a confirmar”, Categoría AD1.

Dos (2) Puestos “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Dos (2) Puestos “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencias a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Dietista/Nutricionista (PIN), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Dos (2) Puestos “Cocinero (XCC), secuencias a confirmar”, Categoría AS1

Dos (2) Puestos “Asistente dental (X5J), secuencias a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puestos “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar” Categoría TC1.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00354217-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, para los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

